



**Expediente nº: 885/2023**

**Procedimiento:** Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.

**Asunto: MEJORA DEL CAMINO DE LA FUENLABRADA EN BEAS DE SEGURA.**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Necesidad actuación.

La actuación sobre el camino La Fuenlabrada de Beas de Segura que se pretende realizar es el ensanchamiento de la nueva plataforma existente y realizada por la administración autonómica, mediante la aplicación de aglomerado en parte de la longitud del camino (4.600 metros (100 €/tn), ya que la actual resulta insuficiente por no llegar a las 4.20 m. previstos originariamente y que implica recrecer medio metro en las orillas actuales para obtener tal ancho de calzada, además de servir la actuación de protección para los bordes del nuevo pavimento de aglomerado realizado en el camino.

### 2. Objeto del contrato.

Mejora del Camino La Fuenlabrada en Beas de Segura.

3. **Emplazamiento:** El ámbito de actuación se encuentra en el camino de la Fuenlabrada en Beas de Segura, (Jaén).

### 4. Valor estimado.

El precio del contrato sin incluir IVA es de setenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros con ochenta y seis céntimos 76.498,86 €.

**a.** Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestarias en su caso:

412/21000. Conservación otra infraestructura agraria.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente.

### 5. Análisis del Procedimiento

#### a. Justificación del procedimiento





## Ayuntamiento de **Beas de Segura**

El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación ha de ser el Procedimiento Abierto Simplificado según el artículo 159.6 de la LCSP, al ser el valor estimado del contrato inferior a 80.000 €.

### **b. Calificación del contrato**

Es un contrato de obras.

### **c. Duración**

Se propone un plazo para la totalidad de la ejecución de las obras de un (1) mes desde la fecha de adjudicación de la licitación.

## **6. Insuficiencia de medios.**

Este Ayuntamiento no dispone de medios humanos, ni maquinaria técnica necesaria para atender los trabajos que requiere la realización de la obra descrita.

## **7. Análisis de ejecución por lotes.**

No se establece la división de lotes, por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En este caso se justifica la no realización de lotes en este contrato, al tratarse de una obra lineal donde los trabajos que se ejecutaran deben estar coordinados y ejecutados según la programación de la obra.

En conclusión, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no procede división en lotes del contrato para esta obra.

En Beas de Segura, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

José Alberto Rodríguez Cano.

